



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS, Y VNO.**

con razones poderosas que pueden desbarancar la opoticion que en el dia haze el Consejo de la Villa de Zehesoin puer premissone dho Informe que las aguas de que hoy usan los Verinos de Caravaca no son las convenientes. Sin embargo atendiendo el Fiscal aque el arbitrio que se propone puede ser mas acomodado para acudir al pago del Servicio con que ha de contribuir el Pueblo de los Treientos millones; entiendo que en el dia debera suspenderse la obra de que se solicita por la Villa de Caravaca, reservando tratar de ella en otro tiempo oportuno, en cuyo caso combendra nuevo Informe con presencia de lo que expone el Consejo de Zehesoin. El Consejo acordará lo mas justo. Madrid y Julio treze años y ochocientos. Suá rubricado del Fiscal = Vno todo por lo del nuevo Consejo en aux de premio de Agosto de dho año tubimos abien el conformarnos con lo que dho de nro Fiscal en su antecedente represento. Y en este estado se me presento en catorze de Noviembre ultimo por el citado D.ⁿ Diego Melgareso la representacion siguiente = D.ⁿ P. S. D.ⁿ Diego Melgareso y Quindia arauorante de la Pl.^a de Honra, y Verino de la Villa de Caravaca en el Reino de Murcia con la mas profunda veneracion y respeto hace presente a V. A. que por comision que le confirió el Ayuntamiento para conducir al Pueblo Aguas potables de Rio de la Chopera de que tienen necesidad por ser de mala calidad y muy nocivas ala Salud publica las que surten al vecindario, recurrio a S. M. en solicitud de Sr.^a Exavia y permiso para diez o doce corridas de toros, matando en cada una seis reses, que seria el medio de que rindieren

[Handwritten flourish]



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz